

NOTA PRÁCTICA 11

**ENFOQUE CENTRADO  
EN LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES  
PARA LA BÚSQUEDA  
DE REPARACIÓN POR  
ACTOS DE TORTURA**

Mayo de 2024

**REDRESS**

Ending torture, seeking justice for survivors

Esta guía forma parte de una serie de Notas Prácticas elaboradas como apoyo para quienes procuran obtener reparación para sobrevivientes y víctimas de tortura y otras violaciones graves de derechos humanos. Está dirigida a profesionales que colaboran con las personas sobrevivientes en su camino hacia la reparación. Entre las demás Notas Prácticas de REDRESS complementarias de la presente, se encuentran las siguientes: Litigio estratégico holístico contra la tortura, Implementación de decisiones y Reparación para sobrevivientes de tortura.

Esta Nota Práctica busca facilitar la comprensión y la aplicación práctica del enfoque centrado en las personas sobrevivientes en materia de litigio estratégico de derechos humanos y reclamos de reparación. Se basa en la experiencia de REDRESS, en investigaciones documentales y en consultas realizadas a 12 profesionales de organizaciones internacionales y nacionales con vasta experiencia en apoyar a sobrevivientes en la obtención de reparación en diferentes regiones. Si bien esta Nota Práctica proporciona una guía útil basada en la experiencia hasta el día de hoy, es importante reconocer que las prácticas en este ámbito se hallan en constante evolución.

REDRESS agradece a las siguientes organizaciones por compartir su experiencia y sus conocimientos: **Foro por la Defensa de Nepal** (*Advocacy Forum Nepal*), **Centro de Estudios Legales y Sociales** (CELS), **Centro por la Justicia y el Derecho Internacional** (*Center for Justice and International Law*, CEJIL), **Fondo Global para Sobrevivientes** (*Global Survivors Fund*, GSF), el **Instituto por los Derechos Humanos y el Desarrollo en África** (*Institute for Human Rights and Development in Africa*, IHRDA), **Iniciativa para el Litigio Estratégico en África** (*Initiative for Strategic Litigation in Africa*, ISLA), **Comisión Nacional de Derechos Humanos de Personas Gay y Lesbianas** (*National Gay and Lesbian Human Rights Commission*, NGLHRC), **Centro de Derechos Humanos Paso del Norte**, y **Centro de Litigio de África Meridional** (*Southern Africa Litigation Centre*, SALC). Reconocemos que estas y muchas otras organizaciones del Sur Global realizan una labor esencial con los sobrevivientes. Sus experiencias han sido una importante fuente de inspiración que nos ha permitido avanzar en nuestra propia práctica de reparación y litigio estratégico centrado en las personas sobrevivientes.

Esta publicación fue elaborada por **Alice Chan**, Becaria (*fellow*) de Asuntos Jurídicos de REDRESS; **Renata Politi**, Oficial Jurídica; y **Camila Marin Restrepo**, Oficial de Comunidades, con el apoyo de los integrantes del equipo de REDRESS: **Chris Esdaile**, Asesor Jurídico; **Fiona McKay**, Consultora Jurídica; **Alejandra Vicente**, Jefa de Asuntos Jurídicos; **Eva Sanchis**, Jefa de Comunicaciones; y **Rupert Skilbeck**, Director. REDRESS asume la responsabilidad exclusiva de los errores que puedan existir en la presente Nota Práctica.

**REDRESS**

Ending torture, seeking justice for survivors

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE CENTRADO PERSONAS SOBREVIVIENTES</b>	<b>7</b>
ENFOQUE RECEPTIVO	8
NO CAUSAR DAÑO	10
NO DISCRIMINACIÓN	13
CONFIDENCIALIDAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	14
GESTIÓN DE EXPECTATIVAS	18
RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE PROFESIONALES	23
ACOMPañAMIENTO HOLÍSTICO	24
PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE SOBREVIVIENTES	27
SOSTENIBILIDAD	30
<b>MEDIDAS ADICIONALES PARA MEJORAR LA PRÁCTICA DE LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS SOBREVIVIENTES</b>	<b>33</b>
<b>TRABAJO CON SOBREVIVIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	<b>35</b>
VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO	36
<b>ESTUDIO DE CASOS CLAVE</b>	<b>40</b>
TARIKU ASEFA V. LIBIA	40
CASO DE SEPUR ZARCO	42
<b>MATERIAL ADICIONAL DE LECTURA</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO A - FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA COMUNICACIONES Y CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>47</b>

## ABREVIATURAS

<b>CAT</b>	Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas
<b>CDH</b>	Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
<b>CDN</b>	Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas
<b>CEDAW</b>	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas
<b>ComADHP</b>	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
<b>Corte IDH</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos
<b>LGBTIQ+</b>	Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y con otras identidades sexuales y de género
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>VG</b>	Violencia de género
<b>VSG</b>	Violencia sexual y de género
<b>VSSC</b>	Violencia sexual en situaciones de conflicto

# INTRODUCCIÓN

El derecho internacional confiere a las personas sobrevivientes de tortura y otras violaciones de derechos humanos el derecho a recibir reparación e impone a los Estados la obligación de cumplirlo. Las medidas de reparación pueden tener distintas modalidades, como la restitución, compensación económica, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (ver la Nota Práctica de REDRESS sobre Reparación para sobrevivientes de tortura).

A lo largo de los años, los órganos y tribunales de derechos humanos han elaborado estándares mínimos de reparación por actos de tortura, cómo por ejemplo, que la reparación debe centrarse en las personas sobrevivientes (ver el párrafo 4 de la Observación General N° 3 del CAT). La reparación debe tener en cuenta el daño particular sufrido por las personas sobrevivientes y reflejar sus necesidades, deseos, prioridades y expectativas. Es importante que puedan reclamar la reparación de manera accesible, informada y segura, además de poder participar en procesos de reparación.

Procesos de reparación, tanto en las instancias nacionales como en las internacionales, suelen ser largos y complejos, involucrando distintas etapas: presentación y litigio de un reclamo, e implementación de cualquier orden emitida. Este marco temporal prolongado tiene múltiples implicaciones y requiere que las prácticas discutidas en esta guía sean revisadas a lo largo de todo el proceso.

La presente Nota Práctica establece los conceptos y principios del enfoque centrado en las personas sobrevivientes, proporciona una guía práctica para su implementación y analiza las lecciones aprendidas para mejorar las buenas prácticas.

La Nota está dirigida principalmente a organizaciones no gubernamentales (ONGs) y abogados o abogadas que representan a sobrevivientes de tortura en litigio estratégico de derechos humanos, así como reclamos de reparación ante tribunales y mecanismos internacionales, regionales o nacionales. También será útil para

cualquier persona que esté apoyando a personas sobrevivientes de tortura así como para profesionales que estén llevando a cabo otros tipos de acciones legales a nivel nacional, incluyendo reclamos civiles y denuncias criminales.

Si bien la mayoría de los principios y consideraciones incluidos en esta Nota Práctica también son aplicables a otros procesos de reparación, como esquemas nacionales de reparación administrativa y los reclamos colectivos (que agrupan una gran cantidad de sobrevivientes). No obstante, en esos casos se requieren consideraciones adicionales que no se abordan en detalle en esta guía.

### Nota sobre terminología

Personas sobrevivientes. En la presente Nota Práctica, utilizamos la frase “persona sobreviviente” para referirnos tanto a quienes han sobrevivido violaciones de derechos humanos, como a sus familias y comunidades, así como a las familias de aquellos que murieron como resultado de las violaciones.. Nuestro uso de la expresión “persona sobreviviente” en lugar de “víctima” no tiene la intención de disminuir el estatus legal de las personas como víctimas de crímenes y violaciones según la ley nacional e internacional, ya sea de manera individual o colectiva. Utilizamos “persona sobreviviente” para reforzar la autodeterminación, dignidad y fortaleza de cada víctima, y para enfatizar la posibilidad de sanación y rehabilitación.

Enfoque centrado en las personas sobrevivientes. En esta Nota Práctica, adoptamos la expresión “enfoque centrado en las personas sobrevivientes” por razones de claridad y conveniencia. Resulta esencial destacar que no existe un enfoque único y universal, y que las prácticas en este campo se encuentran en constante evolución. La relevancia y los métodos para implementar los principios y prácticas detallados en esta guía también varían en función del contexto y de las circunstancias del caso. El uso del término “enfoque” no pretende excluir enfoques alternativos creados con el objetivo compartido de centrar a los sobrevivientes en los procesos de reparación.

# IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE CENTRADO EN LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes coloca a sus derechos, necesidades y dignidad, incluidos su bienestar y seguridad, en el centro de las actividades de prevención y respuesta a las violaciones de los derechos humanos. En el contexto de litigio de derechos humanos en materia de reparación, el enfoque centrado en las personas sobrevivientes tiene por objeto garantizar su participación, reducir el riesgo de que sufran mayores daños y retraumatización, además de reforzar su capacidad de acción y autodeterminación.

Es importante que todas las ONGs y de profesionales adopten un enfoque centrado en las personas sobrevivientes. REDRESS ha identificado nueve principios claves que deben tenerse en cuenta cuando se trabaja con sobrevivientes de tortura.

## Relación con sobrevivientes

- Enfoque receptivo
- Principio de no causar daño
- Principio de no discriminación

## Representación de sobrevivientes

- Confidencialidad y consentimiento informado
- Gestión de expectativas
- Rendición de cuentas por parte de profesionales

## Acompañamiento de sobrevivientes

- Acompañamiento holístico
- Participación y empoderamiento de sobrevivientes
- Sostenibilidad

## Enfoque receptivo

En litigio de derechos humanos en materia de reparación, el enfoque centrado en las personas sobrevivientes implica que quienes ejercen la práctica profesional deben consultarlas y mostrarse receptivos a sus necesidades y prioridades. Para lograr esto de manera efectiva es necesario que quienes ejercen la práctica profesional estén completamente al tanto de las circunstancias de las personas sobrevivientes, así como de cualquier trauma, ya sea real o potencial.

Indicaciones y asesoramiento. Quienes ejercen la práctica profesional deben actuar en nombre de la persona sobreviviente y de acuerdo con sus indicaciones. Esto implica consultar con la persona sobreviviente para poder obtener una comprensión completa de lo que desea, además de proporcionar suficiente información y asesoramiento para que pueda tomar decisiones informadas y efectivas.

### Puntos iniciales del diálogo con sobrevivientes

- Contexto y vulnerabilidades. ¿Dónde vive la persona sobreviviente? ¿Es un entorno seguro para la persona sobreviviente? ¿Tiene necesidades específicas debido a alguna situación de vulnerabilidad (económica, social, de identidad de género, de discapacidad, etc.)?
- Vulneraciones. ¿Cuáles son los hechos? ¿Cuándo ocurrieron y cómo afectaron a la persona sobreviviente? ¿La persona sobreviviente puede identificar a los presuntos perpetradores y las instituciones involucradas?
- Metas y posibles recursos. ¿Cuáles son las metas de la persona sobreviviente y los resultados que espera del proceso?
- Apoyo. ¿Qué tipo de apoyo busca la persona sobreviviente? ¿Está en contacto con otras ONGs y profesionales de confianza en relación con esta cuestión?
- Reparación. ¿Qué tipo de reparación está buscando la persona sobreviviente? ¿Cuáles son sus medidas prioritarias y cómo esperan que se implementen? Si se busca una indemnización económica, ¿qué cantidad consideran razonable?

- Vías legales. ¿Está dispuesta la persona sobreviviente a entablar acciones legales y presentar pruebas ante un tribunal en caso de ser necesario? ¿Existen vías legales para la reparación que la persona sobreviviente no esta dispuesta a seguir?

Capacidad de acción. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional respeten la capacidad de acción de las personas sobrevivientes, incluidas sus decisiones sobre el alcance y el nivel de su propia participación en los procesos jurídicos. Es preciso además que faciliten la participación de las personas sobrevivientes en el diseño y elaboración de estrategias cuando lo desean (ver Participación y empoderamiento de sobrevivientes).

Derivaciones. Cuando los objetivos de la ONG interviniente y las necesidades del sobreviviente no se alinean, los deseos del sobreviviente deben tener prioridad. De no ser posible, quienes ejercen la práctica profesional deben derivar a la persona sobreviviente a otra ONG que pueda responder mejor a sus necesidades y expectativas. En este sentido resulta fundamental entablar una comunicación abierta y transparente.

## ESTUDIO DE CASO

En el caso de una mujer sometida a trata de personas que había sido llevada desde Kenia a Namibia y esclavizada con fines sexuales, la sobreviviente rechazó una serie de posibles acciones reparatorias, incluida la presentación de una demanda contra el Gobierno, ya que era probable que dichos actos culminarían en un proceso prolongado. La ONG interviniente respetó los deseos de la sobreviviente y abandonó las acciones judiciales propuestas.

Carta de atención al cliente. Para mitigar el riesgo de posibles conflictos entre los objetivos de la persona sobreviviente y los deberes jurídicos y éticos de quienes ejercen la práctica profesional, es preciso que estos últimos establezcan y expliquen claramente a las personas sobrevivientes sus deberes, obligaciones y límites, desde el inicio. Siempre que sea posible, los términos de la relación deben formalizarse por escrito (ver Anexo D: Carta de atención al cliente en la Nota Práctica de REDRESS: Gestión de casos y seguridad digital).

## PRÁCTICA

Cuando las personas sobrevivientes han expresado el deseo de abogar por sanciones ilegales para los acusados en su búsqueda de justicia reparatoria, quienes ejercen la práctica profesional han destacado la importancia de mantener conversaciones preventivas y continuas a fin de establecer límites claros sobre su labor y mandato.

### Principio de no causar daño

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes exige que quienes ejercen la práctica profesional trabajen de manera compasiva y con sensibilidad cultural, adhiriéndose al principio de “no causar daño”. Esto implica no poner en riesgo la seguridad física y psicológica ni el bienestar de las personas sobrevivientes y de quienes interactúan con ellas. A su vez, es preciso ser conscientes del impacto del trauma y de cómo puede manifestarse (lo que llamamos un “enfoque que contemple el trauma”; ver Módulo de Capacitación de REDRESS: Trabajar con sobrevivientes de trauma).

Retraumatización. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional sean conscientes de la posibilidad del riesgo de retraumatización y hagan todo lo posible para no ocasionar daños. A esos efectos puede recurrirse, entre otras, a las siguientes medidas: planificación cuidadosa a fin de que la persona sobreviviente solo deba describir lo sucedido una vez; entrevistas que contemplen el trauma; facilitación del apoyo psicológico cuando sea necesario y, con el fin de poder intervenir oportunamente, anticipación de situaciones que puedan llevar a que la persona reviva los hechos traumáticos.

Entrevistas que contemplen el trauma. En las entrevistas a las personas sobrevivientes, quienes ejercen la práctica profesional deben tener presente el trauma sufrido a fin de evitar que se revivan hechos traumáticos, preservar su confianza y documentar con precisión sus experiencias y las vulneraciones de sus derechos. Esto requiere habilidad y práctica.

## PRÁCTICA

Quienes ejercen la práctica profesional destacaron la importancia de capacitarse y de mejorar las prácticas que contemplan el trauma, especialmente cuando trabajan con sobrevivientes en situaciones de vulnerabilidad. Algunos señalaron la importancia de trabajar con un equipo interdisciplinario en las entrevistas, dado que personas de diversas profesiones pueden emplear diferentes técnicas y realizar aportes únicos relacionados a su experiencia y en función del propósito de la entrevista. Cabe destacar que también resaltaron la necesidad de concentrarse tanto en un enfoque que contemple el trauma como comprender los procedimientos legales de la jurisdicción o el mecanismo internacional pertinente, para evitar que el testimonio sea declarado inadmisibile como prueba. Esto incluye mantener la objetividad, realizar preguntas abiertas para permitir que las personas sobrevivientes describan sus experiencias y separar las preguntas relacionadas con la investigación de aquellas afines al aspecto emocional.

Análisis de riesgo. Resulta esencial llevar a cabo valoraciones de riesgo contextuales e integrales a fin de garantizar la seguridad física de las personas sobrevivientes. Se recomienda que quienes ejercen la práctica profesional deberían trabajar con sobrevivientes, aliados nacionales y otros expertos para analizar los riesgos sociales, políticos y de seguridad relacionados con su trabajo. Se requiere un proceso activo y continuo, para lo cual se podría usar listas de verificación.

### Consejos para la valoración de riesgos

- Evaluar el contexto de la persona sobreviviente y del país en cuestión, las presuntas vulneraciones y las partes involucradas (por ejemplo, los supuestos perpetradores).
- Realizar valoraciones de riesgo periódicas.
- Mantenerse alertas y responder a cambios que puedan afectar los niveles de riesgo.
- Colaborar con ONGs y con expertos relevantes, especialmente si no es posible realizar evaluaciones directas.

**Mitigación.** Una vez identificados los riesgos, quienes ejercen la práctica profesional deben implementar medidas de mitigación, por ejemplo, mediante la ejecución de acciones dirigidas a evitar que las personas sobrevivientes sean objeto de represalias, revictimización y retraumatización, y la adopción de las precauciones adicionales que resulten necesarias. Se deben utilizar canales de comunicación seguros y encriptados. Si fuera necesario, identificar a los actores locales que puedan fungir como puntos focales y agentes de respuesta inicial para permitir una acción rápida ante una situación de riesgo.

### ESTUDIO DE CASO

En un caso litigado en el sistema interamericano de derechos humanos, la persona sobreviviente había recibido amenazas durante 20 años por parte de funcionarios estatales. La ONG representante solicitó medidas cautelares para garantizar su protección. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) concedió las medidas el mismo día.

### Consejos para una comunicación y un intercambio de información seguros

- Utilizar plataformas encriptadas (ej. Tresorit, Proton Mail) o sistemas digitales para compartir documentos.
- Adoptar acuerdos de intercambio de información cuando haya interacción con terceros externos (ej. acuerdos de confidencialidad).
- Utilizar nombres en clave para proyectos y casos cuando haya interacciones con terceros.
- Priorizar las reuniones en persona cuando sea posible y resulte más seguro, dejando los teléfonos móviles fuera de la sala al momento de compartir información confidencial.
- Utilizar un inspector de documentos de Microsoft para eliminar metadatos de los documentos cuando la seguridad del autor esté en riesgo.

- En los Estados donde es habitual que las personas sobrevivientes y defensores de derechos humanos reciban un trato hostil y se encuentren bajo vigilancia, evitar la comunicación innecesaria cuando no se puedan garantizar métodos seguros.

Ver también Nota Práctica de REDRESS: [Gestión de casos y seguridad digital en el litigio estratégico contra la tortura.](#)

## Principio de no discriminación

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes se basa en la no discriminación. Todas las personas sobrevivientes, independientemente de su raza, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, idioma, religión, creencias políticas o demás características, deben ser tratadas de manera justa, digna y compasiva.

Respeto. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional respeten la elección y expresión de identidad de las personas sobrevivientes y sean empáticos con aquellas que provienen de comunidades marginadas. A su vez, deben abstenerse en todo momento de replicar patrones de discriminación y desigualdades estructurales.

### PRÁCTICA

Una ONG que trabaja con sobrevivientes LGBTIQ+ en Kenia, quienes sufren de discriminación estructural por parte de funcionarios estatales y de actores privados, brinda formación inicial a todas las personas que comienzan a desempeñarse como paralegales en la comunidad, con el objetivo de acelerar el acceso a la justicia. La capacitación abarca varios temas, incluyendo la interacción con los clientes, procedimientos jurídicos básicos, manejo de casos confidenciales y estrategias para mitigar los riesgos para la seguridad.

Sensibilización cultural. Puede suceder que la necesidad de actuar con sensibilidad cultural no sea evidente en un primer momento. Es posible que a las personas sobrevivientes les cueste hablar de ciertos temas, o que existan diferencias culturales y lingüísticas cuando se tratan asuntos puntuales. Quienes ejercen la práctica profesional deben estar preparados para tomar medidas alternativas y respetuosas,

como involucrar a personas en las que confían los sobrevivientes en conversaciones, o dedicar más tiempo a abordar las brechas culturales cuando sea necesario.

## ESTUDIO DE CASO

Durante una investigación empírica sobre la violencia sexual en Sudáfrica, ciertas sobrevivientes de edad avanzada se mostraron reticentes a compartir sus experiencias con profesionales debido a diferencias culturales y etarias. Para superar ese obstáculo, las entrevistas se realizaron con trabajadores comunitarios que habían entablado lazos sólidos con dichas sobrevivientes a lo largo del tiempo. Los trabajadores comunitario brindaron asesoramiento y orientación durante las entrevistas y ayudaron a las sobrevivientes a expresar sus vivencias, lo que hizo que se sintieran cómodas y respetadas durante todo el proceso.

Sensibilización contextual. En ciertos casos, quienes ejercen la práctica profesional pueden designar a otros abogados o profesionales para representar a la persona sobreviviente en los procesos de reparación. Una selección cuidadosa debe basarse en los conocimientos jurídicos y técnicos del abogado, así como en su capacidad para trabajar con sobrevivientes, mostrando una actitud cuidadosa y comprensiva. Asimismo, no debe subestimarse la importancia de contar con abogados que comprenden el contexto de las vulneraciones correspondiente a la persona sobreviviente.

## PRÁCTICA

Una organización que trabaja con sobrevivientes LGBTIQ+ en Kenia considera sumamente valioso colaborar con abogados y abogadas de la propia comunidad LGBTIQ+, quienes comprenden en profundidad las necesidades e inquietudes jurídicas y reparativas de las personas sobrevivientes LGBTIQ+.

## Confidencialidad y consentimiento informado

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes respeta la confidencialidad y el consentimiento informado. Quienes ejercen la práctica profesional deben respetar

el derecho a la privacidad de las personas sobrevivientes, incluido el control y la autonomía sobre su identidad, imagen y declaraciones testimoniales.

Consentimiento informado. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional obtengan el consentimiento explícito y específico de las personas sobrevivientes para representarlas y apoyarlas en litigios de derechos humanos o en otros procesos reparativos. La información de los sobrevivientes no puede ser usada ni compartida sin su consentimiento. Es posible que sea necesario obtener el consentimiento para diversos fines, como litigios, comunicaciones, campañas de recaudación de fondos y actividades de incidencia. En procesos prolongados se recomienda volver a confirmar el consentimiento periódicamente, especialmente en momentos clave, como antes de una apelación judicial o al inicio de la fase de implementación.

Ver Anexo E, Formulario de autorización, incluido en la Nota Práctica de REDRESS: Gestión de casos y seguridad digital; y Anexo A de esta Nota Práctica “Formulario de consentimiento para comunicaciones y campañas de recaudación de fondos”.

## ESTUDIO DE CASO

Durante la tramitación de un caso que involucraba a una defensora de derechos humanos de Libia ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (CEDAW), la sobreviviente, en un primer momento, brindó su consentimiento para la realización de actividades de incidencia pública, al reconocer que la suya era una causa emblemática de la violencia contra la mujer y de quienes defienden los derechos de la mujer en Libia. No obstante, después de que en 2021 el Comité responsabilizara a Libia por su tortura y ordenara una serie de medidas reparativas, la sobreviviente expresó su preocupación por la divulgación de su información personal y del caso en los medios de comunicación libios. Por esa razón, le indicó a REDRESS, sus representantes legales, que se abstuviera de realizar actividades de incidencia pública basadas en la decisión. Esta situación resalta la importancia de renovar el consentimiento, ya que los deseos de las personas sobrevivientes pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y en consecuencia, adaptar la estrategia del caso.

## Consejos para protocolos de consentimiento

- Especificar el propósito del consentimiento (por ejemplo, litigio, comunicaciones, incidencia).
- De ser posible, proporcionar formularios de consentimiento en la lengua materna de la persona sobreviviente.
- Enfatizar que cualquier cambio en los términos acordados requiere un consentimiento explícito adicional.
- Asegurarse de que la persona sobreviviente participa en entrevistas voluntariamente, comprende su finalidad y su derecho a negarse a responder preguntas.
- Confirmar que la persona sobreviviente comprende cómo se utilizará la información que proporciona (según su consentimiento) y quién puede tener acceso a ella.
- Informar a la persona sobreviviente que las entrevistas pueden ser registradas (por escrito o mediante grabaciones de audio o video) y, si fuera necesario, ofrecerle opciones como la distorsión del audio o video con el fin de mantener la confidencialidad.
- Informar a la persona sobreviviente que tiene derecho a revocar su consentimiento, indicándosele asimismo las dificultades que implica el retiro de información que ya se encuentra en el dominio público.

Excepción. Es importante reconocer situaciones en las que no es posible obtener el consentimiento de las personas sobrevivientes para reclamar reparaciones, como en los casos en que se encuentra detenida o es víctima de una desaparición forzada. De no poder obtenerse el consentimiento directo de la persona, quienes ejercen la práctica profesional pueden considerar la posibilidad de contactar a un familiar cercano o a un representante, teniendo en cuenta que, una vez que cambien estas circunstancias, deben tratar de obtener el consentimiento explícito.

## PRÁCTICA

Los órganos de tratados de las Naciones Unidas establecen una excepción al requisito del consentimiento para las comunicaciones individuales en los casos donde la persona se encuentra detenida, sin acceso al mundo exterior, o en casos de desaparición forzada. En esas situaciones quien ejerza la representación debe aclarar por qué la persona no puede brindar su consentimiento (para más información, consulte [aquí](#)).

Confidencialidad. Resulta fundamental mantener la confidencialidad y la seguridad de la información al momento de representar y apoyar a quienes han sobrevivido tortura. Los profesionales deben almacenar la información de manera segura para evitar posibles haqueos o violaciones de seguridad que puedan poner en peligro a las personas sobrevivientes. Estas consideraciones también deben tenerse en cuenta a la hora de elegir los lugares físicos y las plataformas en línea que se utilizarán para las entrevistas y para el intercambio de información (ver la sección [Consejos para una comunicación y un intercambio de información seguros] de esta Nota y la Nota Práctica de REDRESS: Gestión de casos y seguridad digital).

Anonimato. Debe prestarse especial atención a las personas sobrevivientes que desean permanecer en el anonimato. Es esencial aclarar qué medidas se pueden o no tomar para garantizar el anonimato en los procesos de reparación pertinentes, reconociendo que algunos procedimientos de derechos humanos pueden no permitir litigios anónimos. En cualquier caso, quienes ejercen la práctica profesional deben comunicar a la persona sobreviviente las medidas disponibles para proteger su identidad.

## ESTUDIO DE CASO

Una persona que solicitaba asilo tras haber sufrido actos de tortura en Libia expresó que, en la medida de lo posible, deseaba mantener el carácter confidencial de su identidad. Solicitó específicamente a REDRESS, su representante legal, que se abstuviera de usar su nombre completo en las actividades de incidencia y comunicación. REDRESS respetó su pedido, aunque informó a la persona sobreviviente que las reglas procesales aplicables a las comunicaciones de particulares con el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) no permiten las presentaciones anónimas. Sin embargo, aclaró que era posible solicitarle al Comité que omitiera el nombre de la decisión final, que generalmente se hace pública. En este caso, la persona sobreviviente confirmó su intención de proceder con el proceso ante el CDH y mantuvo su solicitud de que su nombre no constara en la resolución final.

## Gestión de expectativas

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes implica una gestión adecuada y sensible de sus expectativas. Como se mencionó anteriormente, el litigio estratégico de derechos humanos con fines reparativos suele ser un proceso extenso, complejo y muy difícil de predecir. Aun cuando se ordenen medidas reparativas, existe la posibilidad de que no se implementen, o que solo se apliquen de forma parcial. Además, todo el proceso puede llevar muchos años. Es preciso mantener una comunicación abierta con las personas sobrevivientes para mantener su confianza y promover su participación.

## PRÁCTICA

Los que fueron entrevistados para esta nota práctica coincidieron unánimemente en que la gestión de expectativas es un desafío importante al momento de apoyar a las personas sobrevivientes que buscan reparación. Muchos destacaron la importancia de asegurar a los sobrevivientes que están comprometidos a ayudarles con su causa. Es necesario comunicarles claramente desde un principio y durante todo el proceso, las limitaciones y los obstáculos de procesos de reparación para evitar expectativas poco realistas

y mitigar fatiga procesal entre las personas sobrevivientes (ver el apartado [Sostenibilidad]). En este sentido resulta clave proporcionarles estimaciones realistas sobre la probable duración del proceso y los resultados, además de aclarar el impacto de las circunstancias políticas y de las cuestiones jurídicas y procesales. También destacaron la necesidad de actuar con rapidez cuando surge la posibilidad de impulsar el proceso.

Comunicación transparente. Quienes ejercen la práctica profesional deben conversar con las personas sobrevivientes sobre la duración, los desafíos, las limitaciones, los costos y los posibles resultados de los procesos jurídicos, incluyendo la influencia de factores externos (además de los [Puntos iniciales para dialogar con sobrevivientes] mencionados anteriormente). Es necesario que estas conversaciones se lleven a cabo en momentos clave del proceso, como antes de la presentación de una demanda o de una apelación, después de que se haya emitido una sentencia, o en cualquier etapa procesal.

### **Cuestiones adicionales que deben analizarse con las personas sobrevivientes**

- Duración estimada del proceso, cómo funciona el proceso en la práctica y desafíos correspondientes.
- Consecuencias económicas para la persona sobreviviente: incluso si no se espera que paguen honorarios y gastos legales, es posible que surjan otras implicaciones, como viáticos o licencias laborales.
- Posibles consecuencias de un caso exitoso versus un caso fallido, y los pasos a seguir.
- Posibles exigencias que podrían enfrentar las personas sobrevivientes, como su participación en una entrevista exhaustiva o su declaración ante un tribunal.
- Compromiso de la persona sobreviviente con un proceso probablemente prolongado y el tipo de apoyo necesario para que el compromiso sea sostenible (ver también [Sostenibilidad]).

- Modalidad y frecuencia que esperan y prefieren de la interacción con quienes ejercen la práctica profesional, incluso cuando no haya novedades sobre los avances (ver más abajo).
- Interés de la persona sobreviviente en participar en actividades de incidencia pública, y el nivel y modalidad de exposición preferidos (por ejemplo, en persona, a través de video o mediante declaraciones escritas).
- Posibles riesgos que implica el proceso.

## ESTUDIO DE CASO

Dos defensores de derechos humanos sudaneses, el Dr. Medani y el Sr. Eissa, representados por REDRESS y ONGs aliadas, fueron exitosos en su acción ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ComADHP). En 2023, la Comisión responsabilizó a Sudán por su detención arbitraria y por actos de tortura en su contra, y dispuso varias medidas de reparación.

Como ambos clientes fallecieron, REDRESS comunicó a sus familias esta importante decisión que rompió el ciclo de impunidad en cuanto a los ataques contra quienes defienden derechos humanos en ese país. Sin embargo, en vista del conflicto armado en Sudán, REDRESS se vio en la obligación de remarcarles que la probabilidad de implementación, así como la compensación económica y las reformas legislativas, sigue siendo extremadamente baja.

Esta acción fue clave para no generar falsas expectativas. Se sostuvieron conversaciones sobre las necesidades y los riesgos de las familias en aquel momento, así como su interés en la realización de actividades de incidencia pública y comunicaciones (para más información sobre el caso, hacer clic [aquí](#)).

Capacidades y limitaciones. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional sean realistas y comuniquen sus capacidades y limitaciones a las personas sobrevivientes, incluidas las situaciones que están fuera de su control. Es importante tener en cuenta que algunas personas sobrevivientes pueden percibir a quienes ejercen la práctica profesional o a las ONGs como “agentes de acceso” a la reparación o pueden tener una comprensión exagerada del papel y la influencia

de sus representantes en el proceso. Es necesario que quienes ejercen la práctica profesional estén atentos a posibles malentendidos, anticipen instancias que puedan elevar las expectativas de la persona sobreviviente a un nivel poco realista y aborden estas inquietudes con rapidez y sensibilidad.

### **Gestión de las expectativas sobre el proceso de reparación y posibles resultados**

- Explicar los diferentes mecanismos de reparación disponibles, su funcionamiento en la práctica, y sus ventajas y desventajas.
- Comunicar de manera transparente los obstáculos jurídicos, procesales y prácticos.
- Explicar las medidas de reparación más probables o improbables to obtener. Si no existen precedentes de indemnizaciones económicas, esto debe ser comunicado claramente a la persona sobreviviente.
- En el caso de que resulte poco probable que reciba todas las formas de reparación solicitadas, es importante informar a la persona sobreviviente y además, hacer hincapié en los desafíos de su implementación.

### **ESTUDIO DE CASO**

En Chad, las ONGs internacionales y otros profesionales evitaron hablar con los sobrevivientes de violencia sexual en situaciones de conflicto (VSSC) sobre medidas de reparación para no generar falsas expectativas durante las primeras fases del proceso jurídico contra Hissène Habré.

Esas cuestiones solo se abordaron después de varios años de litigio ante diferentes tribunales, cuando la reparación se convirtió en una posibilidad. Incluso en ese momento, las ONGs y otros profesionales intentaron destacar que era poco probable que las personas sobrevivientes obtuvieran una reparación en la práctica (ver el [Informe de Chad](#) publicado por REDRESS y el Fondo Global para Sobrevivientes (*Global Survivors Fund*)).

## Gestión de expectativas sobre la interacción entre sobrevivientes y profesionales

- Proporcionar los datos de contacto de profesionales y ONGs relevantes a la persona sobreviviente.
- Aclarar la modalidad de contacto preferida de la persona sobreviviente, así como posibles riesgos asociados.
- Conversar sobre la frecuencia, la naturaleza y los objetivos de las interacciones con la persona sobreviviente para mitigar el posible riesgo de que se sienta abandonada por quienes la asisten.
- Acordar plazos realistas para la comunicación de actualizaciones, incluso durante períodos en los que no hay novedades significativas que transmitir. Esta situación variará según el contexto.
- Determinar si hay temas sobre el cual la persona sobreviviente no desea recibir información, a menos que exista una solicitud explícita.

(Ver también [Participación y empoderamiento de sobrevivientes]).

## ESTUDIO DE CASO

Durante una visita a Guatemala para reunirse con sobrevivientes de violencia sexual en situaciones de conflicto (VSSC), una ONG informó de manera proactiva a facilitadores e intérpretes que el diálogo no conduciría a reparaciones para sobrevivientes. Se les indicó que la intención era para servir de base para un proyecto de incidencia. Sin embargo, durante el diálogo, las personas sobrevivientes se fueron poniendo cada vez más ansiosas, temiendo haber olvidado detalles importantes sobre sus violaciones y a que otros sobrevivientes conocidos que no estaban presentes serían excluidos de una posible reparación.. Por ese motivo, las personas a cargo de la facilitación interrumpieron la conversación para aclarar sus objetivos con la ayuda de aliados nacionales.

## Rendición de cuentas por parte de profesionales

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes promueve que los que ejercen la práctica profesional rindan cuentas ante quienes representan o apoyan, así como ante las ONGs aliadas. Es clave que profesionales se aseguren de que los servicios que prestan reflejen las necesidades y deseos de las personas sobrevivientes. Además, es necesario que procuren defender los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por el derecho nacional e internacional y actúen de forma independiente y diligente de acuerdo con la ley, los estándares reconocidos y las correspondientes normas éticas profesionales de su jurisdicción.

Comunicación abierta y retroalimentación. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional promuevan una comunicación abierta y transparente y establezcan procesos que aseguren que las personas sobrevivientes y las ONGs aliadas puedan dar su retroalimentación. Esto implica esforzarse por crear un entorno donde las personas sobrevivientes y otros aliados se sientan cómodos expresando sus opiniones e inquietudes, además de tomar medidas para atender en forma expedita y sensible cualquier problema que surja. Muchas de las prácticas destacadas en esta guía serán de utilidad para prevenir y abordar problemas y malentendidos (ver, por ejemplo, [Consejos para conversaciones sobre la participación de sobrevivientes]).

Quejas. Algunos problemas relacionados a la representación legal pueden ser particularmente graves o escalar hasta el punto en que la persona sobreviviente quiera presentar una queja. Las personas sobrevivientes deben ser informadas desde el principio sobre los mecanismos que pueden utilizar para presentar una queja o plantear cualquier tipo de inquietud, agravio o deficiencia que surja de la representación o del apoyo que hayan recibido.

### Consejos para profesionales sobre mecanismos internos de quejas

- Es preciso comunicar claramente a las personas sobrevivientes todos los mecanismos internos de queja disponibles.
- Los mecanismos internos de queja deben ser de fácil acceso y utilizar un lenguaje claro y sencillo.
- Es necesario que las quejas sean tratadas por personal independiente que no tiene participación en el presunto problema.
- Es preciso que las quejas sean resueltas de manera oportuna y con sensibilidad.

### Acompañamiento holístico

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes debe considerar sus necesidades integrales para lograr que las acciones jurídicas de derechos humanos con fines reparativos cuenten con un valor reparativo intrínseco. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional comprendan la historia y las circunstancias de la persona sobreviviente para brindarle apoyo de la manera más sanadora posible.

Valoración preliminar. En muchos casos, las personas sobrevivientes requieren conocimiento y apoyo interdisciplinario que abarcan aspectos jurídicos, psicosociales, médicos y sociales. Quienes ejercen la práctica profesional pueden llevar a cabo valoraciones preliminares para identificar las necesidades de dichas personas, pero también estar atentos a la posibilidad de consultar a otros expertos según las circunstancias de cada caso (ver Anexo C: Formulario de valoración de las necesidades individuales, Nota práctica de REDRESS: Gestión de casos y seguridad digital).

### Consejos para la evaluación preliminar de apoyo

- Preguntar a la persona sobreviviente si se encuentra recibiendo algún tipo de apoyo.
- Preguntar a la persona sobreviviente si ha identificado necesidades de apoyo adicional y si requiere asistencia económica para satisfacerlas.

- Evaluar los probables efectos jurídicos, sociales, económicos y de salud del proceso jurisdiccional (u otra medida de reparación) para la persona sobreviviente.
- Aclarar qué perspectivas se han considerado al evaluar el impacto que el proceso jurídico tendrá para la persona sobreviviente; analizar si es necesario consultar a más personas y considerar el resultado de cualquier consulta adicional.

Servicios integrados y derivaciones. Es importante que quienes ejercen la práctica profesional brinden apoyo a las personas sobrevivientes, ya sea mediante servicios propios o a través de derivaciones, a fin de asegurar su bienestar general. Por ejemplo, las ONGs pueden realizar un mapeo de prestadores de servicios, crear alianzas y establecer mecanismos de derivación. Por su parte, las ONGs internacionales pueden colaborar con aliados nacionales a fin de facilitar dicho apoyo. Además, los grupos y servicios de apoyo comunitarios pueden desempeñar una función valiosa en la rehabilitación de las personas sobrevivientes.

## PRÁCTICA

Todos los profesionales consultados resaltaron la importancia de ofrecer atención médica y psicosocial a sobrevivientes. Las ONGs que no podían proporcionar estos servicios por sí mismas formaron alianzas con otras capaces de hacerlo. Algunas ONGs incorporaron elementos psicosociales y de sensibilidad al trauma dentro de su trabajo, además de mecanismos de apoyo económico dirigidos a abordar necesidades médicas y psicosociales.

Limitaciones. Las personas sobrevivientes tienen necesidades integrales. Pueden sentirse preocupadas por cuestiones de subsistencia, vivienda, seguridad personal, reubicación debidos al riesgo de sufrir actos de violencia, el cuidado de sus hijos, gastos de transporte para comparecencias ante el tribunal y los reclamos de asilo, entre otros factores. Si bien quienes ejercen la práctica profesional y las ONGs deben intentar ocuparse de las necesidades integrales de las personas sobrevivientes, es poco común que tengan la capacidad para atenderlas a todas las necesidades de cada

sobreviviente que recibe su asistencia. Desde el inicio de las interacciones, resulta importante brindar información clara sobre los tipos de apoyo que pueden ofrecer y sobre las derivaciones que pueden facilitar.

## ESTUDIO DE CASO

En un caso de violencia colectiva contra dos sobrevivientes LGBTIQ+ que fueron víctimas de un ataque público en Kenia, la ONG acompañante no solo les brindó servicios de salud mental, sino que también consiguió ofrecerles alimentos y ayudarles con sus necesidades domésticas y de alquiler. La organización además facilitó la reubicación de las personas sobrevivientes, en respuesta a los riesgos recurrentes de violencia, exclusión y aislamiento continuo por parte de la comunidad.

## PRÁCTICA

REDRESS es consciente de su propia pericia en materia jurídica y reconoce que las necesidades de las personas sobrevivientes de tortura son amplias, por lo que suele colaborar con otras ONGs y profesionales con especialización en otros temas pertinentes a fin de brindar apoyo a sus clientes para que accedan a otros servicios, tales como tratamientos psicosociales y médicos. REDRESS evalúa las necesidades integrales de todos sus clientes, así como la propia capacidad de la organización de brindar apoyo adicional, según las particularidades de cada caso.

Asimismo, REDRESS proporciona información en materia de “Ayuda para sobrevivientes de tortura en el Reino Unido”, lo que incluye orientación inicial en material de (i) justicia, rendición de cuentas y reparación; (ii) salud, traumas y asistencia y tratamiento médicos; (iii) finanzas, vivienda y empleo; (iv) asilo, inmigración, detención, entre otras cuestiones.

## Participación y empoderamiento de sobrevivientes

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes tiene por objetivo facilitar su empoderamiento y participación activa en litigio estratégico de derechos humanos y reclamos de reparación, especialmente casos donde el proceso incluye medidas adicionales que van más allá del litigio, como comunicaciones o actividades de incidencia. Estos procesos pueden resultar reparativos y empoderadores para las personas sobrevivientes, sobre todo cuando se llevan a cabo de manera significativa, apropiada y rápida.

Autonomía y participación de sobrevivientes. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional promuevan la autonomía de las personas sobrevivientes y trabajen con ellas a fin de identificar sus fortalezas, necesidades y preferencias en relación con el proceso correspondiente. Además, deben facilitar la toma de decisiones, asegurarse de que las personas sobrevivientes no dependan excesivamente de quienes les asisten y encargarse de minimizar desequilibrios de poder que puedan existir.

### ESTUDIO DE CASO

Azul Rojas Marín, una mujer transgénero peruana, ganó su caso de tortura ante el sistema interamericano de derechos humanos, con la ayuda de REDRESS y ONGs aliadas. Luego de un proceso prolongado y desafiante, la Corte IDH declaró a Perú responsable de la tortura de Azul y ordenó una extensa lista de medidas reparativas.

Durante el proceso, la situación personal de Azul mejoró: ya no se encuentra en la misma condición de vulnerabilidad y exclusión de antes. En 2021, en su discurso en un evento dirigido al combate de la violencia contra las mujeres y las niñas que organizó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Azul compartió sus experiencias y los obstáculos que enfrentó en su camino hacia la reparación.

En 2022 se pronunció de manera contundente durante la ceremonia de disculpas públicas que realizó el Estado peruano. Azul también participó activamente en audiencias relacionadas con su caso y en otros eventos, brindó entrevistas a los medios y comenzó a estudiar derecho.

Actualmente, es una activista destacada de los derechos LGBTIQ+ de Perú, donde lucha contra la tortura discriminatoria. Su caso es un ejemplo del nivel de empoderamiento que pueden generar los procesos de reparación y subraya el papel de los profesionales y de las ONGs a la hora de apoyar a las personas sobrevivientes, comprender y abordar sus necesidades y facilitar su participación en los procesos jurídicos. Azul, por supuesto, sigue siendo la principal arquitecta de su empoderamiento y resiliencia (para leer sobre su caso, hacer clic [aquí](#)).

Participación de sobrevivientes. Es necesario que quienes ejercen la práctica profesional comprendan y faciliten el nivel de participación que prefieren tener las personas sobrevivientes en el proceso de reparación. Además, es importante que expliquen las reglas del proceso jurídico. Estas conversaciones pueden contemplar las prioridades y circunstancias de la persona sobreviviente, los recursos y limitaciones de quienes ejercen la práctica profesional y la duración del proceso, entre otros factores.

### **Consejos para conversaciones sobre la participación de sobrevivientes en el proceso**

- Explorar el tipo de intervención y participación prevista por la persona sobreviviente en el proceso de reparación.
- Dejar en claro que el tipo y nivel de participación de la persona sobreviviente en el proceso de reparación puede verse limitado por las normas procesales del tribunal o del órgano que analice el reclamo.
- Explicar las normas del proceso jurídico relativas a la participación de sobrevivientes, así como los mecanismos que pueden utilizar las ONGs o profesionales para facilitar su participación.

- Explicar que en todas las etapas del trámite, la persona sobreviviente puede plantear cualquier tipo de inquietud sobre su participación, sobre el proceso o sobre cualquier profesional u ONG interviniente.

Ver también las secciones sobre [Consejos para abordar las principales expectativas] y [Principio de no causar daño].

Aprendizaje recíproco e intercambio de información. Las personas sobrevivientes son expertas como consecuencia de su experiencia y las interacciones entre ellos y los profesionales deben promover un aprendizaje recíproco. Por ejemplo, cuando las personas sobrevivientes no están familiarizadas con conceptos o procedimientos jurídicos, profesionales pueden desempeñar la importante función de ayudarles a comprenderlos. También es posible que puedan aprender de la perspectivas y conocimientos de las personas sobrevivientes en materia de justicia y reparación. Estas interacciones pueden extenderse más allá de las cuestiones jurídicas y abarcar aspectos contextuales, culturales y de otros tipos.

## ESTUDIO DE CASO

En Nepal, tanto el Estado como algunas personas sobrevivientes han interpretado que la reparación implica únicamente una compensación de naturaleza económica. Quienes ejercen la práctica profesional han adoptado medidas jurídicas y de otra índole, incluidos litigios y capacitaciones, a fin de ampliar la comprensión de la reparación. Además, continúan informando a las personas sobrevivientes sobre sus derechos y las medidas reparativas disponibles, procurando no generar expectativas poco realistas. Como resultado de estas actividades, las personas sobrevivientes de Nepal están mostrando un interés cada vez mayor en solicitar garantías de no repetición y otros tipos de reparación individual, tales como la rehabilitación.

Apoyo a sobrevivientes líderes. Si bien resulta importante brindar apoyo a las personas sobrevivientes para que se transformen en líderes, si así lo desean, también es fundamental reconocer que no todas ellas desean seguir ese camino. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional respeten y reflejen las preferencias de las personas sobrevivientes.

## PRÁCTICA

En el marco del apoyo a las personas sobrevivientes interesadas en convertirse en agentes de incidencia o líderes, quienes ejercen la práctica profesional resaltaron su papel al compartir conocimientos sobre el derecho a la reparación y las obligaciones de los Estados para prevenir y abordar las violaciones de derechos humanos. Algunos profesionales también consideraron que es importante capacitar a sobrevivientes de comunidades rurales y de bajos recursos económicos para que adquieran capacidades de incidencia y cabildeo, incluyendo como presentar propuestas a funcionarios gubernamentales, legisladores y formuladores de políticas. Otros profesionales han facilitado la creación de plataformas y de redes para sobrevivientes. Por último, destacaron que es preciso comprender las preferencias de las personas sobrevivientes y diseñar actividades y medidas de apoyo específicas que se ajusten a sus respectivas necesidades.

## Sostenibilidad

Es posible que pasen muchos años hasta que las personas sobrevivientes obtengan reparación. En este sentido, y a fin de adoptar un enfoque centrado en ellas, es preciso que quienes ejercen la práctica profesional y los que trabajan con ONGs deben garantizar que sus esfuerzos para apoyar a los sobrevivientes a través de procesos de reparación sean sostenibles. Esto incluye la adopción de medidas para evitar y abordar fatiga procesal entre los sobrevivientes o de las comunidades, además de actividades de apoyo económico para la labor que deben realizar.

Valoración inicial. Antes de comprometerse a brindar apoyo a sobrevivientes que buscan reparación, es preciso que quienes ejercen la práctica profesional evalúen las implicancias de hacerse cargo del caso, de administrarlo de forma efectiva y de mantener su participación durante lo que bien podría ser un proceso prolongado. La situación implica comprender plenamente las necesidades de la persona sobreviviente, así como los recursos económicos, humanos y de otra índole que podrían precisarse.

Fatiga procesal entre las personas sobrevivientes respecto a las acciones jurídicas. Quienes ejercen la práctica profesional deben tener en cuenta que existe la posibilidad de que las personas sobrevivientes se desilusionen y pierdan su interés en el proceso jurisdiccional o reparativo, especialmente si se extiende durante mucho tiempo o si el resultado exitoso parece poco probable. Aunque es importante que profesionales les aseguren a las personas sobrevivientes que mantendrán su apoyo de manera sostenida y les expliquen las medidas que toman para impulsar su causa, también es necesario que aporten información clara sobre los obstáculos legales, políticos y prácticos que pueden impedir o demorar la reparación. Si bien los procesos reparativos suelen requerir estrategias jurídicas creativas, así como un sólido compromiso, es fundamental que quienes brindan apoyo a las personas sobrevivientes no se excedan en sus promesas sobre cuestiones que no pueden controlar. Quienes ejercen la práctica profesional pueden adoptar otras estrategias para impulsar los casos o dirigir la atención hacia los aspectos en cuestión, como es el caso de la organización comunitaria, las comunicaciones y las actividades de incidencia (ver Nota Práctica de REDRESS sobre litigio estratégico holístico contra la tortura). Sin embargo, es preciso que dejen en claro en todo momento cuáles son los resultados más probables, que tengan en cuenta la necesidad de respetar la capacidad de acción de las personas sobrevivientes y que manejen las expectativas (ver lo indicado precedentemente).

Consideraciones económicas. Es necesario que quienes ejercen la práctica profesional y las ONGs evalúen los costos pecuniarios del litigio y planifiquen de acorde a ello. Cuando se utilice financiamiento de proyecto por tiempo limitado para respaldar un litigio estratégico (p. ej. mediante una subvención de tres años) debe considerarse cómo continuará una vez que se acaben esos fondos. Esto podría ser con un proyecto de seguimiento, o de un mecanismo de financiación sin restricciones. Quienes dependan de subvenciones de donantes para realizar estas tareas, deben considerar las cuestiones indicadas a continuación:

### Consejos para ONGs para el financiamiento de sus labores

- Considerar la duración estimada del proceso jurídico o de reparación, y determinar sus costos, tales como las horas de trabajo del personal, los honorarios de abogados y el apoyo a la persona sobreviviente.
- Planificar la modalidad de financiamiento (p. ej., si hay fondos disponibles para este caso específico) y estar alertas a cualquier otra oportunidad de financiamiento.
- Evaluar y mitigar riesgos financieros.
- Si el litigio se financia mediante subvenciones específicas, verificar las condiciones de las subvenciones y asegurarse de que corresponden con las necesidades del caso.
- Considerar la conveniencia de colaborar con otras ONGs, firmas de abogados o expertos y profesionales que puedan respaldar el caso y/o a la persona sobreviviente.

# MEDIDAS ADICIONALES PARA MEJORAR LA PRÁCTICA EN EL MARCO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS SOBREVIVIENTES

En esta sección se resumen las prácticas adicionales que pueden adoptar quienes ejercen la práctica profesional y las ONGs para garantizar la implementación efectiva de un enfoque centrado en las personas sobrevivientes.

Políticas y marcos internos. Las ONGs pueden adoptar políticas, procesos y prácticas sobre como interactuar con las personas sobrevivientes. Esto puede abarcar elementos como la atención al cliente, cuestiones éticas y de representación legal, entrevistas que contemplen situaciones traumáticas, protección de personas sobrevivientes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, consideraciones de confidencialidad y de valoración de riesgos.

Capacitación. Los profesionales que representan o brindan apoyo a personas sobrevivientes pueden formarse para mejorar sus capacidades en áreas como la reparación, el litigio estratégico, entrevistas que contemplen situaciones traumáticas, actividades de incidencia y el trabajo con sobrevivientes en situación de vulnerabilidad.

Traspaso de personal. Cuando se produzca un cambio de personal, quienes ejercen la práctica profesional deben priorizar los traspasos bien organizados y oportunos a fin de asegurarse de que la representación legal de las personas sobrevivientes continúe sin interrupciones. En este sentido resulta útil contar con procedimientos de traspaso claros para presentar el personal nuevo a las personas sobrevivientes y preservar las relaciones positivas.

Concientización sobre conflictos. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional sean conscientes de que pueden surgir conflictos (por ejemplo, dentro de grupos de sobrevivientes o entre ONGs aliadas) y que a las personas sobrevivientes puede inquietarles que los reclamos de reparación presentados por otros no son debidamente fundamentados. Quienes ejercen la práctica profesional deben estar en condiciones de abordar estas situaciones haciendo uso de su sensibilidad para mantener un entorno seguro.

Debida diligencia. Al colaborar con una ONG aliada quienes ejercen la práctica profesional pueden evaluar si los objetivos, procedimientos, procesos y prácticas de aquella ONG se ajustan al enfoque centrado en las personas sobrevivientes. Las ONG pueden contemplar el intercambio de buenas prácticas y la realización de capacitaciones conjuntas para asegurar una implementación uniforme.

Enfoque colaborativo. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional reconozcan y aprovechen los conocimientos de sus aliados y trabajen de manera colaborativa para fomentar relaciones sólidas basadas en el intercambio mutuo de experiencias y conocimientos, reconociendo sus respectivas fortalezas y limitaciones. Las ONGs internacionales deben evitar implementar estrategias jerárquicas.

# TRABAJO CON SOBREVIVIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Es preciso que, al representar o brindar apoyo a sobrevivientes en situación de vulnerabilidad, quienes ejercen la práctica profesional implementen prácticas específicas que se centren en las personas sobrevivientes. Esta Nota Práctica no tiene como fin abordar todas las diferentes situaciones de vulnerabilidad ni ofrecer asesoramiento detallado. Su objetivo es plantear algunas consideraciones generales para quienes ejercen la práctica profesional y brindar una orientación inicial a los que trabajan con sobrevivientes de Violencia Sexual y de Género (VSG).

Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional tomen conciencia de la gran variedad de factores que podrían afectar el impacto de las violaciones sobre las personas sobrevivientes, obstaculizar el acceso a la reparación, introducir requisitos legales o procesales específicos en los procesos jurídicos y reparatorios o imponer obligaciones específicas a los Estados (ver [Nota Práctica de REDRESS sobre Reparación para sobrevivientes de tortura](#)). Estos factores pueden ser de naturaleza personal, legal, cultural, económica o geográfica e incluir la orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad física o mental, desplazamiento, condición migratoria o aislamiento social, cultural y lingüístico de la persona sobreviviente.

## ESTUDIO DE CASO

En un caso de una persona menor de edad sobreviviente de tortura en Camerún, el Estado, luego de que el Comité de los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas se pronunciara, intentó contactar a la persona en cuestión a fin de implementar las medidas reparatorias dictadas por el CDN. La persona era joven y no pudo asistir a las audiencias de implementación. No obstante, una ONG la representó y, luego de las audiencias de seguimiento con representantes del Estado, la persona que perpetró el delito fue detenida y judicializada. La ONG destacó la importancia de trabajar con otros especialistas y decidió implementar una nueva política interna para trabajar con sobrevivientes menores de edad. Ver también [Nota Práctica de REDRESS sobre la labor con menores de edad víctimas de situaciones traumáticas](#).

## Consideraciones generales al apoyar a sobrevivientes vulnerables

- Comprender la naturaleza de la vulnerabilidad y el contexto de la persona sobreviviente.
- Evaluar y mitigar los riesgos adicionales que puedan surgir debido a la situación de vulnerabilidad de la persona sobreviviente.
- Identificar si existen requisitos o procedimientos legales, procesales o prácticos relacionados con la situación de vulnerabilidad.
- Asesorarse y colaborar con expertos de los campos pertinentes y realizar capacitaciones específicas para mejorar prácticas internas cuando resulte necesario.
- Implementar medidas adicionales para evitar la retraumatización y riesgos de daños mayores, como entrevistas que contemplen el trauma realizadas por expertos específicos.
- Implementar medidas adicionales para asegurar la participación efectiva de las personas sobrevivientes, tales como el abordaje de la discriminación estructural, la prestación de servicios de interpretación u otros mecanismos que faciliten la comunicación.

## Violencia sexual y de género

La violencia de género se refiere a actos dañinos dirigidos a personas o grupos de personas debido a su género. La violencia sexual, a su vez, es un tipo de violencia de género. La sigla “VSG” reconoce el aspecto dual de la violencia como un acto de índole sexual y un tipo de discriminación por motivo de género u orientación o identidad sexual (ver Módulo de capacitación de REDRESS: La violencia sexual y de género como forma de tortura).

La VSG tiene su origen en normas, estereotipos y disparidades de género, así como en una desigualdad en la dinámica del poder. Las principales víctimas de VSG suelen ser las mujeres, las niñas, las personas LGBTIQ+ y quienes no se ajustan a las normas de género tradicionales. Sin embargo, los hombres y los niños también pueden verse afectados. La VSG puede incluir violencia sexual y otras formas de violencia física y maltrato psicológico (ver Observación General N.º 2 del CAT). Asimismo, puede

incluir actos de violación, violencia doméstica y situaciones de aborto, esterilización y embarazo forzados, además de otras modalidades (ver Recomendación General N.º 35 del CEDAW).

Esta sección brinda una orientación inicial y no exhaustiva sobre prácticas centradas en las personas sobrevivientes para quienes trabajan con sobrevivientes de VSG, principalmente señalando las declaraciones internacionales de sobrevivientes en las que se delinearán estas prácticas. Es posible que quienes ejercen la práctica profesional necesiten tomar medidas adicionales y adquirir y procurar otros conocimientos técnicos.

Declaraciones de sobrevivientes. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional tengan presente que las personas sobrevivientes de VSG han remarcado explícitamente la necesidad de que las medidas, procesos y prácticas reparativos se centren en ellas.

### **Declaración de Nairobi sobre el derecho de las mujeres y las niñas a interponer recursos y obtener reparaciones**

En 2007 agentes de incidencia y activistas de los derechos de la mujer, junto con sobrevivientes de VSG en situaciones de conflicto de África, Asia, Europa y el continente americano adoptaron la Declaración de Nairobi.

Entre otras cuestiones la Declaración establece que las circunstancias particulares de las vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto “requieren estrategias especialmente adaptadas a sus necesidades, intereses y prioridades, según las definen ellas mismas”.

La Declaración hace hincapié en el principio de no discriminación y llama a “[r]eforzar las capacidades de las mujeres y las niñas para obtener mayor autonomía y participación en la toma de decisiones. Los procesos deben empoderar a las mujeres y las niñas, o aquellas personas que actúan en el mejor interés de las niñas, para que determinen por sí mismas las formas de reparación que se adecuan mejor a su situación”.

Asimismo, señala que “[l]as personas que participan en cada etapa del proceso de reparación deben haber sido sensibilizadas a temas de género, edad, diversidad cultural, y comprometidas a respetar las normas internacionales y regionales de derechos humanos”.

Para leer la Declaración de Nairobi, hacer clic [aquí](#).

### **Declaración de Kinshasa sobre los derechos a la reparación y la co-creación sobrevivientes y víctimas de violencia sexual y de género relacionadas con los conflictos**

En 2021, durante una audiencia de sobrevivientes sobre reparación en Kinshasa, capital de la República Democrática del Congo, un grupo de sobrevivientes y víctimas de VSSC y VG de 12 países africanos establecieron los Principios de Kinshasa, que posteriormente se plasmaron en la Declaración de Kinshasa.

La Declaración señala que las personas sobrevivientes de VSSC y VG “tienen derecho a reparaciones, justicia, paz y garantías de no repetición que se centren en las personas sobrevivientes y las víctimas, sean de naturaleza transformadora e integren la perspectiva de género”.

A su vez, enfatiza que “es preciso que las personas sobrevivientes y las víctimas sean involucradas en calidad de co-creadoras y que participen activamente en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de todos los programas, instituciones, políticas, estrategias y prácticas de reparación que tendrán un impacto sobre sus vidas y medios de subsistencia”. Por último, dicta que la reparación debe ser “integral, sostenible y duradera y debe contar con recursos adecuados”.

Para leer la Declaración de Kinshasa, hacer clic [aquí](#).

Mitigación de riesgos. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional reconozcan que las personas sobrevivientes de VSG enfrentan un mayor riesgo de revictimización secundaria, por lo que dichos profesionales deben adoptar medidas para mitigar esos riesgos. Entre las medidas, pueden incluirse la realización de un análisis contextual con perspectiva de género con el fin de comprender

la naturaleza y el impacto del daño, además del trauma que sufre la persona sobreviviente, trabajos con personal especializado y formaciones específicas para desarrollar capacidades como la de adoptar un enfoque centrado en el género, así como entrevistas que contemplen el trauma.

Mayor confidencialidad. Es posible que los profesionales tengan que adoptar prácticas mejoradas con el fin de proteger la confidencialidad y evitar así la identificación y revictimización de la persona sobreviviente dentro de su propia familia y comunidad. En ciertos contextos la VSG puede generar represalias, además de otros actos de violencia.

Desafiando la discriminación estructural y a las barreras sociales. Quienes ejercen la práctica profesional deben procurar desafiar la discriminación estructural y a las barreras sociales que pueden afectar el acceso de las personas sobrevivientes a la reparación, así como a su participación en los litigios y/o la posterior ejecución de la reparación. Esto incluye actividades de incidencia que abarquen a toda la comunidad con la finalidad de contrarrestar la exclusión social y la estigmatización, o la promoción de cambios en los marcos legislativos y políticos que obstaculicen el acceso de los sobrevivientes de VSG a apoyo y servicios.

Concientización de los agentes judiciales. En la medida de lo posible, quienes ejercen la práctica profesional deben concientizar a jueces, fiscales y demás agentes que participan en los procesos reparativos en cuanto a la discriminación estructural más amplia que subyace a la VSG y a las metodologías de trabajo con sobrevivientes de VSG que impliquen una mayor sensibilidad. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional identifiquen, documenten y cuestionen las preguntas y prácticas sesgadas o inapropiadas que emplean los agentes judiciales.

Reparación transformadora. Es preciso que quienes ejercen la práctica profesional en representación de sobrevivientes de VSG se familiaricen con el concepto y la práctica de la reparación transformadora, que propone medidas y reformas destinadas a abordar las estructuras desiguales y el origen de las vulneraciones, con el fin de combatir la discriminación de género (ver Nota Práctica de REDRESS sobre reparación para sobrevivientes de tortura).

## ESTUDIO DE CASOS CLAVE

En esta sección se presentan dos casos de estudio que ilustran, en mayor detalle, la metodología utilizada por quienes ejercen la práctica profesional para implementar, en los hechos, un enfoque centrado en las personas sobrevivientes.

### **Tariku Asefa v. Libia**

En su viaje migratorio desde Eritrea a Europa, e Tariku fue secuestrado y mantenido en cautiverio en Libia por hombres armados no identificados, desde mayo de 2014 hasta junio de 2015. Durante ese periodo, fue sometido a torturas y obligado a realizar trabajos forzados. En la actualidad, Tariku reside en el Reino Unido como refugiado. Con el apoyo de REDRESS y de la organización Abogados por la Justicia en Libia (*Lawyers for Justice in Libya*) ha presentado solicitudes de reparación por las vulneraciones de las que fue víctima (para más información, hacer clic [aquí](#)).

Comprensión de las necesidades de Tariku. Durante las consultas iniciales, REDRESS trabajó junto a Tariku para definir el alcance de la participación de la organización. Las conversaciones tuvieron por objeto identificar de manera clara las necesidades, los deseos y las prioridades de Tariku. REDRESS también consideró la posibilidad de solicitar asistencia a otros profesionales para tomar decisiones informadas respecto del bienestar de Tariku, y abordar sus necesidades integrales a lo largo de un proceso jurisdiccional prolongado.

Explicación de los derechos y de la reparación correspondientes a Tariku. El equipo de REDRESS dedicó tiempo a explicar los conceptos de “derechos humanos” y el derecho de Tariku a obtener reparación, incluidas las medidas de reparación que podían reclamarse. Además, REDRESS aclaró los desafíos que implica la búsqueda de reparación, así como la probabilidad de obtener

cada medida reparación en la práctica. Se contó con la participación de un intérprete profesional para garantizar la comunicación precisa de los conceptos jurídicos.

Vías jurídicas. REDRESS evaluó exhaustivamente con Tariku las alternativas jurídicas y no jurídicas disponibles. Las conversaciones giraron en torno a las ventajas y desventajas de presentar su caso ante el CDH de las Naciones Unidas o la ComADHP y tuvieron como resultado un plan de acción recomendado que constituyó la base de las conversaciones posteriores con Tariku.

Acompañamiento holístico. REDRESS encargó la elaboración de dos informes medicolegales para el reclamo legal de derechos humanos. Estos informes no solo sirvieron como prueba para este proceso jurídico, sino que también fueron compartidos con los abogados de Tariku especializados en inmigración para fundamentar su reclamo de asilo en el Reino Unido. Fueron esenciales para que Tariku pudiera acceder a un tratamiento por los daños que sufrió, financiado con fondos públicos.

Enfoque colaborativo. La presentación ante el CDH de las Naciones Unidas fue fruto de la colaboración entre REDRESS y la organización Abogados por la Justicia en Libia. Dicha colaboración contribuyó decisivamente a mejorar la visibilidad y el impacto potencial del reclamo de Tariku, quien contó, además, con un asistente no jurídico que lo ayudó de manera significativa, encargándose de ciertas cuestiones relacionadas con el caso y de sus necesidades generales.

Comunicación continua. REDRESS sigue manteniendo contactos regulares con Tariku y le brinda información actualizada sobre el caso según sea necesario, acordado con él. REDRESS forjó una relación positiva de confianza con Tariku y continúa analizando y atendiendo sus necesidades.

## El caso de Sepur Zarco

Entre 1982 y 1983, la comunidad indígena de Sepur Zarco sufrió un ataque del ejército guatemalteco durante el conflicto que tuvo lugar allí. Muchas mujeres maya q'echi', conocidas como las "Abuelas", fueron víctimas de esclavitud sexual. En 2011, quince Abuelas sobrevivientes presentaron una denuncia penal en sede local contra exoficiales militares por crímenes de lesa humanidad, con el apoyo de dos ONGs: ECAP y la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas. Los autores fueron condenados y el tribunal nacional dispuso amplias medidas de reparación transformadoras, incluidas órdenes dirigidas a la búsqueda de personas desaparecidas, el establecimiento de un centro de salud y proyectos culturales en Sepur Zarco, así como la traducción de la sentencia a 24 lenguas mayas. Si bien este caso se refiere a un reclamo de reparación planteado en el contexto de denuncias penales contra autores de crímenes internacionales, fue incluido en esta Nota Práctica porque se ha convertido en un modelo para la obtención de decisiones reparativas y la elaboración de políticas, capacitaciones y asesoramientos en materia de reparación.

Enfoque centrado en la experiencia de las Abuelas. Las ONGs consideraron el papel central de las Abuelas en el caso e interactuaron estrechamente con ellas. Antes de iniciar las acciones judiciales promovieron la creación de un grupo colectivo de apoyo que incluyó a sobrevivientes, psicólogos y abogados. Se realizó un importante trabajo preparatorio que llevó varios años antes de que las Abuelas se sintieran en condiciones de entablar las acciones legales. En junio de 2014 se reconoció oficialmente al colectivo como querellante en el proceso jurídico, lo cual posibilitó que las Abuelas participaran activamente en él.

Empoderamiento de las Abuelas. En 2009 una alianza de ONGs feministas llevó a cabo un simulacro de juicio público, conocido como el Tribunal de la Conciencia, cuya finalidad era romper el silencio público en torno a los abusos sufridos por las mujeres indígenas e instar al poder judicial a tramitar

los casos de VSG. En el año previo a la constitución de dicho Tribunal, las ONGs brindaron apoyo a las Abuelas mediante la realización de talleres preparatorios y consultas a efectos de definir sus objetivos de manera colectiva. Las Abuelas decidieron quiénes comparecerían ante el Tribunal y quiénes se desempeñarían como acompañantes y testigos.

Apoyo a la participación de las Abuelas en el proceso. Involucrar a las Abuelas en los procedimientos legales de una manera culturalmente sensible requirió enfoques innovadores. Por ejemplo, una de las ONGs que intervino se reunió con ellas para explicarles las etapas del proceso penal utilizando animales como símbolos. Se recurrió a intérpretes para facilitar la comunicación y asegurarse de que las Abuelas pudieran contar con una comprensión activa y participar en el proceso.

Protección de la confidencialidad. Con el objeto de garantizar la seguridad de las Abuelas se mantuvo la confidencialidad de toda la información sobre el caso, incluso en lo relativo a los familiares e integrantes de la comunidad. Las Abuelas fingían que las reuniones relativas al caso eran encuentros adicionales del grupo de apoyo psicosocial. El Ministerio Público también adoptó numerosas medidas internas de seguridad, entre las que se incluyeron controles de seguridad, el uso de rutas seguras y el acompañamiento de las Abuelas durante las audiencias.

Prevención de la retraumatización. Grabar los testimonios de las Abuelas durante las audiencias previas al juicio fue una estrategia clave para reducir el riesgo de retraumatización. Este enfoque les dio la oportunidad de compartir sus historias sin las interrupciones constantes de los abogados defensores. Separar las audiencias probatorias y del juicio generó una atmósfera menos confrontativa y agresiva.

Acompañamiento holístico. El apoyo psicosocial fue esencial para ayudar a las Abuelas a romper su silencio y empoderarlas para que entablaran acciones legales. El proceso previo al juicio fomentó una profunda confianza

entre las Abuelas y las ONGs intervinientes. Las Abuelas también recibieron un apoyo emocional fundamental de parte de las redes de sobrevivientes. El tiempo compartido antes del juicio posibilitó que se crearan patrones de responsabilidad, representación e inclusión, lo cual aseguró que las integrantes del colectivo se sintieran representadas durante la totalidad del proceso jurídico.

Enfoque colaborativo. La colaboración entre ONGs con diferentes conocimientos y objetivos fue clave durante todo el proceso jurídico. Esto requirió su predisposición para relacionarse y colaborar respetando sus respectivas fortalezas e intercambiando recursos para una coordinación efectiva.

Constitución de alianzas con fiscales. La relación entre todas las partes involucradas también resultó fundamental. Aunque inicialmente los fiscales dudaron en presentar cargos contra los acusados por delitos internacionales y de VSG, eventualmente lo hicieron luego de un compromiso sostenido y esfuerzos por parte de las ONG que los apoyaban para fortalecer las relaciones con ellos.

## MATERIAL ADICIONAL DE LECTURA

### Documentos de las Naciones Unidas

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>
- Comité contra la Tortura, Observación General N.º 2, Aplicación del artículo 2 por los Estados Partes, <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/catcgc2-general-comment-no-2-2008-implementation>
- Comité contra la Tortura, Observación General N.º 3, Aplicación del artículo 14 por los Estados Partes, <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/catcgc3-general-comment-no-3-2012-implementation>
- Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation>

### Materiales y trabajos de REDRESS

- Notas prácticas y módulos de capacitación de REDRESS, <https://redress.org/resources/training/>
- Trabajo de REDRESS sobre reparación, <https://redress.org/our-work/reparation/>

- Trabajo de REDRESS sobre discriminación, <https://redress.org/our-work/discrimination/>
- Información de REDRESS para sobrevivientes de tortura en el Reino Unido, <https://redress.org/help-for-survivors/help-for-uk-survivors-of-torture/>

## Otros

- Declaración de Kinshasa sobre los derechos a la reparación y co-creación de las personas sobrevivientes y víctimas de violencia sexual y de género en conflicto, [https://static1.squarespace.com/static/5ff7d9f4dd4cdc650b24f9a4/t/636246a2adbfb56af69e28d8/1667384998765/Kinshasa+declaracion+October+2022+\\_WEB+%281%29.pdf](https://static1.squarespace.com/static/5ff7d9f4dd4cdc650b24f9a4/t/636246a2adbfb56af69e28d8/1667384998765/Kinshasa+declaracion+October+2022+_WEB+%281%29.pdf)
- Declaración de Nairobi sobre el derecho de las mujeres y las niñas a interponer recursos y obtener reparaciones, <https://www.fidh.org/IMG/pdf/DeclaraciondeNairobi-es.pdf>
- Protocolo internacional de documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado de la Oficina del Secretario de Estado de Relaciones Internacionales y de la *Commonwealth* del Reino Unido, [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/598335/International\\_Protocol\\_2017\\_2nd\\_Edition.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/598335/International_Protocol_2017_2nd_Edition.pdf)

# ANEXO A – FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA COMUNICACIONES Y CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS

[Nombre de la ONG] elabora diversos materiales comunicativos con el objeto de generar conciencia sobre su labor, obtener la asistencia económica que precisa para cumplir con su misión de poner fin a la tortura, y lograr justicia y reparación para las personas sobrevivientes. En nuestras comunicaciones nos complace compartir las experiencias de los clientes que utilizan nuestros servicios, lo que nos ayuda a demostrar que nuestro trabajo puede mejorar situaciones. Dado que su privacidad y bienestar constituyen una prioridad para [nombre de la ONG], le solicitamos que nos brinde su permiso mediante este formulario para poder utilizar su historia en nuestras comunicaciones y campañas de recaudación de fondos.

Complete el formulario, marque las opciones con las que esté de acuerdo y firme.

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Código postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

## ¿En dónde se utilizará mi historia?

Marque las opciones con las que esté de acuerdo:

**Presentaciones:** nuestras presentaciones externas en foros como conferencias y exposiciones.

**Sitios web:** nuestro sitio web.

**Redes sociales:** nuestras páginas de redes sociales (*[insertar las plataformas correspondientes]*).

**Publicaciones:** nuestros informes, folletos, boletines y demás materiales institucionales.

**Campañas de recaudación de fondos:** materiales para campañas de recaudación de fondos y otros materiales de marketing.

**Medios impresos y virtuales:** medios internacionales, nacionales y locales; revistas y sitios de noticias.

**Televisión y radio:** televisión y radio internacional, nacional y local.

**Donantes:** el objeto es brindar información actualizada sobre nuestra labor a donantes y obtener financiamiento para nuestra labor

Indíquenos si no desea que su testimonio se utilice de algún modo en particular:

---

---

---

### ¿Puedo permanecer en el anonimato?

Puede elegir que su nombre real sea publicado con su historia o permanecer en el anonimato (en cuyo caso, utilizaremos un nombre falso). Marque las opciones con las que esté de acuerdo:

Estoy de acuerdo con que se utilice mi verdadero nombre.

No deseo que se utilice mi verdadero nombre.

Marque este casillero si está de acuerdo con que se utilicen fotos o un video de usted.

Prefiero que se me consulte antes de la publicación de la información.

Indíquenos si hay alguna forma en la que no desea ser representado o descrito:

---

---

---

### Sus derechos y cómo contactarnos

[*Nombre de la ONG*] asume el compromiso de proteger su privacidad y únicamente utilizará la información que recaba sobre usted de forma legal y cumpliendo estrictamente con las instrucciones proporcionadas por usted en este formulario de consentimiento. No transmitiremos la información detallada en este formulario a ninguna otra organización sin su permiso. Para más información, vea el texto completo de nuestra [*insertar la política de privacidad de la ONG*].

Si no está de acuerdo con el modo en que utilizamos la información que nos ha brindado, puede plantear su inquietud a [*insertar nombre de miembro de personal, cargo, información de contacto de la ONG, incluyendo dirección de correo electrónico, número de teléfono y domicilio postal*].

1. Si la respuesta obtenida no le satisface, debe plantear su inquietud a nuestro/a Director/a [*insertar nombre e información de contacto*].
2. Si la respuesta obtenida no le satisface, se designará a un miembro de nuestro Consejo de Administración para que considere el reclamo.

En caso de que no esté de acuerdo con el modo en el que se ha manejado su información personal, tiene usted la opción de iniciar un reclamo ante [*insertar el organismo pertinente; p. ej., en el Reino Unido, la Oficina del Comisario de Información*].

Si en algún momento desea actualizar su consentimiento informado o la información brindada, comuníquese por escrito con [*nombre de la ONG*] mediante un mensaje de correo electrónico con su solicitud a [*insertar dirección de correo electrónico*].

**Deseo dar mi permiso**

Firme este formulario para expresar que desea brindar su permiso para que [*nombre de la ONG*] utilice su historia a los fines indicados precedentemente. Usted declara comprender que una vez que su historia se utilice en determinados medios, es posible que siga en circulación por tiempo indefinido.

Al firmar esta declaración ambas partes reconocen haber leído y comprendido el presente formulario y expresan su conformidad con sus términos.

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre completo del cliente:

\_\_\_\_\_

Nombre completo del miembro del  
personal de [*nombre de la ONG*]:

\_\_\_\_\_

Firma del cliente:

\_\_\_\_\_

Firma de [*nombre de ONG*]:

\_\_\_\_\_



**REDRESS** es una organización internacional de derechos humanos que promueve justicia y reparación para las personas sobrevivientes de tortura, desafía la impunidad de los autores de delitos y aboga por reformas legales y políticas para combatir la tortura. Nuestros casos responden a la tortura como un delito individual en el derecho interno e internacional, como un ilícito civil con responsabilidad individual y como una violación a los derechos humanos con responsabilidad estatal.

**redress.org**

✉ [@REDRESSTrust](#)

📺 [Company/REDRESS](#)

**REDRESS**

Ending torture, seeking justice for survivors